



Referencia:	<b>2024/2W/JGALXXI</b>
Procedimiento:	<b>Expediente de sesiones de la Junta General de la Empresa Municipal Almería XXI, S.A</b>
Interesado:	
Representante:	

**FERNANDO GÓMEZ GARRIDO, SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA Y DE LA JUNTA GENERAL DE LA EMPRESA MUNICIPAL ALMERÍA XXI, S.A.U.-**

**CERTIFICO:** Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, constituido en sesión **extraordinaria** de la Junta General de la Empresa Municipal Almería XXI, S.A., celebrada el día **3 de octubre de 2024**, adoptó, previa convocatoria cursada en legal forma, entre otros, el siguiente acuerdo:

**1. SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO.**  
**Referencia: 2024/2W/JGALXXI.**

**Aprobación, si procede, del Presupuesto de la Empresa Municipal Almería XXI, S.A.U., para el ejercicio 2025.-**

Se da cuenta a los reunidos del acuerdo del Consejo de Administración de la Empresa Municipal, de fecha 17 de septiembre de 2024, del siguiente tenor literal:

““2.- PROPUESTA A LA JUNTA GENERAL DE APROBACIÓN DE LA MEMORIA Y ESTADO DE PREVISIÓN DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL EJERCICIO 2025 (CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS PREVISTA PARA EL AÑO 2025).-

Se da cuenta a los reunidos de la propuesta que formula el Sr. Gerente de la Sociedad, del siguiente tenor literal:

“El artículo 168.3 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que para la elaboración del Presupuesto General, las sociedades mercantiles remitirán a la entidad local sus previsiones de gastos e ingresos, así como los programas anuales de actuación, inversiones y financiación para el ejercicio siguiente.

El artículo 14 de los Estatutos de la Empresa Municipal Almería XXI, S.A., dice que es competencia de la Junta General, la aprobación de los presupuestos del ejercicio. Por otra parte, el artículo 22-n) de los referidos Estatutos, dice que es facultad del Consejo de Administración, proponer a la Junta General la aprobación del Presupuesto anual.

Por todo ello, es por lo que se propone que, por el Consejo de Administración, se eleve a la Junta General la aprobación de la Memoria y el Estado de Previsión de Ingresos y Gastos para el ejercicio 2025 (Previsión de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias para el año 2025), con el objeto de su remisión al Ayuntamiento de Almería en orden a la elaboración de los Presupuestos Generales de 2025.



Se adjunta como Anexo nº 2 Memoria y el Estado de Previsión de Ingresos y Gastos para el ejercicio 2025, así como la Previsión de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias para ese ejercicio de la Empresa Municipal Almería XXI, S.A., ascendiendo la previsión de gastos a la cantidad de 29.508.284€ y la de ingresos a 3.650.448€, ambas cantidades IVA excluido, resultando un beneficio de las actividades ordinarias de 63.488€”.

No produciéndose debate sobre el asunto, se somete el mismo a votación acordándose, por mayoría de 7 votos a favor y 2 abstenciones (Sres. Rojas Fernández y Lorenzo López), la aprobación de la propuesta de que se ha dado cuenta en todos sus términos””

Sometido el asunto a votación los reunidos, por mayoría de 14 votos favorables (14 PP), 1 voto en contra (1 PODEMOS- IU- LOS VERDES CON ALMERÍA) y 11 abstenciones (7 PSOE Y 4 VOX), de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar la Memoria y Estado de Previsión de Ingresos y Gastos para el ejercicio de 2025 (Cuenta de Pérdidas y Ganancias prevista para el año 2025) de la Empresa Municipal Almería XXI, S.A.U., en la forma en que se ha dado cuenta, disponiendo su remisión a la Dirección de Gestión Presupuestaria y Económica de la Delegación de Área de Economía, Innovación y Contratación, a los efectos oportunos.

Y para que conste y surta sus efectos legales oportunos, con la advertencia que preceptúa el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente, con el visto bueno de la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup> María del Mar Vázquez Agüero, y mediante firma electrónica, en Almería a **la fecha de la firma electrónica del documento.-**

**VºBº**  
**ALCALDESA- PRESIDENTA**

**SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
Y DE LA JUNTA GENERAL**

Visto bueno